

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2026
SUSCRITO CON AGRUPACION SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA "CLUB
RITMOV"

21 SEP 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 1363 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de fecha 10.07.2026; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 311 de fecha 15.05.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Decreto Exento N° 319 de fecha 13.03.2026 que Aprueba Bases del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 607 de fecha 12.05 y Decreto Exento N° 698 de fecha 09.06, ambas fechas del año 2026; Decreto Exento N° 741 de fecha 23.06.2026 que aprueba nómina de Proyectos del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales – FIDOF 2026, modificado por Decreto Exento N° 843 del 23.07.2026; Decreto Exento N° 258 de fecha 10.03.2026 deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 y sus modificaciones, que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF); y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 10.07.2026, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CLUB RITMOV" RUT: N° 65.130.445-8, representada por su Presidente (a) don (a) MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS, cédula nacional de identidad N° 11.209.584-5, con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) BASTIAN ALONSO GONZALEZ ESCOBAR, cédula de identidad N° [REDACTED]

Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N° 502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N° 2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N° 319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N° 607 del 12 de mayo y Decreto Exento N° 698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N° 741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "LUZ, RITMOV Y ACCION".



SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número 655, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, será la suma total de \$1.509.909. -(un millón quinientos nueve mil novecientos nueve pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$1.429.909.- (un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos nueve pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 5825193 de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Fortalecer las actividades deportivas y artísticas organizadas por la agrupación mediante la compra de equipamiento, de iluminación escénica que mejore la calidad de presentaciones y eventos a la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la puesta en escena de nuestros eventos: galas, campeonatos, muestras artísticas, presentaciones de cierre de semestre.
- Generar un espacio comunitario más atractivo, el cual nos permita potenciar nuestra convocatoria y visibilidad.
- Fortalecer el vínculo con el deporte y la danza, motivando la participación de niñas, jóvenes y adultos en actividades formativas.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- 2 Pack de 4 focos 60x1,5 w Tri-led Big Dipper
- 1 Pack 2 cabezas móviles Beam led 100w
- 2 Pack 2 cabezas móviles Wash Zoom 19x15 RGBW.
- 2 Foco cob. 4x50w.
- 2 Multi efecto Six Eyes Beam

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fijo normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan

Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS, en su calidad de Presidente (a) y don (a) BASTIAN ALONSO GONZALEZ ESCOBAR como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 17 de abril del año 2025.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2401005003	FIDOF	\$184.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control - DIDECO - Org. Comunitarias
Rentas Municipales – DAF-
CENTRO DE PADRES “AYIN ANTU”
OP.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

ID. 905110

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2026

En Conchalí, a 10 de julio del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, **RUT N° 69.070.200-2**, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "CLUB RITMOV"** **RUT: N° 65.130.445-8**, representada por su Presidente (a) don (a) **MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí y por su Tesorero (a) don (a) **BASTIAN ALONSO GONZALEZ ESCOBAR**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Que a través Decreto Exento N° 258 del 10 de marzo del año 2026 se deja sin efecto Decreto Exento N°502 de fecha 20.04.2016 que aprobó Reglamento Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba nuevo Reglamento, el que en su Artículo N°2 establece que es un fondo concursable y no reembolsable, administrado por la municipalidad. Es en ese sentido que, a través de Decreto Exento N°319 del 13 de marzo del año en curso se sancionaron las "Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales 2026-2028" modificado a su vez a través Decreto Exento N°607 del 12 de mayo y Decreto Exento N°698 del 09 de junio del año 2026. La nómina de los proyectos seleccionados fue sancionada a través de Decreto Exento N°741 del 23 de junio del año 2026, encontrándose entre ellos el proyecto de la Organización beneficiaria denominado "**LUZ, RITMOV Y ACCION**".

SEGUNDO: Que la Organización Beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos Municipales, bajo el número **655**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización Beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2026.

CUARTO: El monto total para el proyecto del **Ámbito INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**, será la suma total de **\$1.509.909.** -(un millón quinientos nueve mil novecientos nueve pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$1.429.909.-** (un millón cuatrocientos veintinueve mil novecientos nueve pesos), y aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$80.000.-** (ochenta mil pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° **5825193** de fecha 07 de julio del año 2026.

La Organización Beneficiaria destinará exclusivamente los fondos entregados, para los gastos contemplados en el proyecto que forma parte integrante del presente convenio y que se describen a continuación, teniendo por finalidad el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Objetivo General:

- Fortalecer las actividades deportivas y artísticas organizadas por la agrupación mediante la compra de equipamiento, de iluminación escénica que mejore la calidad de presentaciones y eventos a la comunidad.

Objetivos Específicos:

- Mejorar la puesta en escena de nuestros eventos: galas, campeonatos, muestras artísticas, presentaciones de cierre de semestre.
- Generar un espacio comunitario más atractivo, el cual nos permita potenciar nuestra convocatoria y visibilidad.
- Fortalecer el vínculo con el deporte y la danza, motivando la participación de niñas, jóvenes y adultos en actividades formativas.

Para estos efectos se considerarán como gastos asociados al proyecto:

- 2 Pack de 4 focos 60x1,5 w Tri-led Big Dipper
- 1 Pack 2 cabezas móviles Beam led 100w
- 2 Pack 2 cabezas móviles Wash Zoom 19x15 RGBW.
- 2 Foco cob 4x50w.
- 2 Multi efecto Six Eyes Beam

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido, 30 de diciembre del 2026, entregando antecedentes en original en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Atendiendo el monto del FIDOF y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución N° 1858/2023 de la Contraloría General de la República, la organización beneficiaria rendirá cuenta de los recursos entregados fuera del sistema SISREC y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°2 de fecha 19 de enero de 2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y que de acuerdo a su artículo 1° transitorio inciso 1° entró en vigencia el 01 de julio del 2026, derogando desde esa fecha la resolución N°30 del 11 de marzo del 2015 de la Contraloría General de La República.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la Organización Beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **BASTIAN ALONSO GONZALEZ ESCOBAR** como Tesorero (a) de la Organización Beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 17 de abril del año 2025.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

[REDACTED]

MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS
PRESIDENTE (A)

BASTIAN GONZALEZ ESCOBAR
TESORERO (A)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
RUT: 69.070.200-2
INDEPENDENCIA # 3499
228 286 100
CONCHALI - SANTIAGO

FOLIO N°

826786
5825193

INGRESO N°

65130445-8

AGRUP. SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB R

NOMBRE

CARDENAL CARO 00

RUT

CONCHALI

DOMICILIO

Aporte Depósito del 5% FIDOF

COMUNA

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

TELÉFONO
07/07/2026

R.O.L.

VIGENCIA

FECHA EMISIÓN

CONCEPTO

APORTE FIDOF 2026, SEGUN DECRETO EXENTO N°741
DEL 23/06/2026

UNIDAD

FECHA VENCIMIENTO

IMPUESTOS Y/O DERECHOS

VALORES \$

Aporte Fidof

80.000

07/07/2026

No Luminosa: 0

SUB TOTAL

80.000

Luminosa: 0

0

Otup:

I.P.C.

0

INTERES

TOTAL \$

80.000

duribe

mcuevas

LIQUIDADOR

EMISOR

CONTRIBUYENTE



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

CHECK LIST DE POSTULACIÓN FIDOF 2026 - 2028

182

Nº	DOCUMENTOS	
1	Formulario N°1: Carta de Presentación FIDOF 2026 - 2028	✓
2	Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y Certificado de Directorio Vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente (Secretaría Municipal)	✓
3	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) o RUT Digital (E-RUT) de la Institución, emitida por el Servicio de Impuestos Internos - SII	✓
4	Copia simple Cédula de Identidad y Certificado de Antecedentes de los Miembros de la Directiva de la Organización.	✓
5	Certificado de Inhabilidad para trabajar con niños. (proyectos relacionados con iniciativas vinculadas con niños, niñas y adolescentes) * Registro civil	
6	Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl)	✓
7	Certificado de Receptores de Fondos Municipales, emitido por la Secretaría Municipal.	Interno
8	Documento que acredite Cuenta Bancaria vigente.	✓
9	Certificado de No Deudas Pendientes, documento emitido por Dirección de Rentas Municipales.	Interno
10	Formulario N°2: Antecedentes del Proyecto y Pre-Aprobación	✓
11	Certificado de Vigencia del Comodato y/o Permiso de Uso, emitido por el Organismo competente. Para los bienes inmuebles de propiedad de la Organización, deberán acompañar Certificado de Dominio Vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces. (para los casos de postulación a mejoramiento de espacios y/o infraestructura)	X
12	Registro fotográfico, en los proyectos que lo ameriten, ejemplo, en el caso de mejoras en infraestructura y/o recuperación de espacios, se debe acreditar el estado actual del espacio antes de su intervención y/o mejoramiento.	X
13	Formulario N°3: Presupuesto del Proyecto	✓
14	Cotización (manual o digital) o presupuesto formal.	✓
15	Giro Servicio Impuestos Internos concordante al rubro del servicio del proyecto	✓
16	Certificación y/o acreditación de Instalador Autorizado por la Supervendencia de Electricidad y Combustible SEC, para Proyectos Instalación Eléctrica o Gas	✓
17	Curriculum Vitae o Certificación de Expertis, programa y cronograma de talleres.	✓
18	Formulario N°4: Acta acuerdo en asamblea y aprobación del proyecto postulado.	✓
19	Formulario N°5 Patrocinio Vecinal, firma de asociados y/o beneficiarios	✓
20	Formulario N°6: Acreditación de lugar de funcionamiento (Junta de Vecinos sin Comodato o Permiso de Uso), para proyectos de Equipamiento	✓
21	Formulario N°7: Declaración jurada Simple de cumplimiento de normas	X
22	Formulario N°8: Declaración Jurada Simple de inhabilidades.	✓
23	Formulario N°9 Declaración Jurada Simple de Resguardo de Equipamiento	✓
24	Documentos Adjuntos y Anexos. Se permite adjuntar documentación adicional que la Organización postulante considere relevante para complementar la información proporcionada.	X

Página 1 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°1 CARTA DE PRESENTACIÓN POSTULACIÓN FIDOF 2026 -2028	
1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE	
Nombre de la Organización registrada por Registro Civil	Agrupación Social, Cultural y deportiva Club Ritmo.
Unidad Vecinal N°	26.
Rut de la Organización	65.120.445-8
Número de la Personalidad Jurídica	N° 358681
Número de Cuenta Bancaria	[REDACTED]
Tipo de Cuenta	Chequera Electrónica
Banco	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]
2.- DATOS DE LA DIRECTIVA	
PRESIDENTE (A)	
Nombre	[REDACTED]
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
SECRETARIO (A)	
Nombre	Natalia Waleke Diaz Ruiz
Rut	[REDACTED]
Dirección	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]
TESORERO (A)	
Nombre	Roberto Alonso Gonzalez Sanchez
Rut	[REDACTED]
Firma	[REDACTED]



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°358681 con fecha 11-12-2023.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB
RITMOV

NATURALEZA : CONCHALI
REGION METROPOLITANA
FECHA CONCESIÓN PJ : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
11-12-2023
DECRETO/RESOLUCIÓN : 1589
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-03-2024
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO NOMBRE
PRESIDENTE MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS
SECRETARIO NATALIA WALESKA OSSES ROJAS
TESORERO BASTIAN ALONSO GONZALEZ ESCOBAR

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la actualización comunicada con fecha 04-03-2024 y que fuera aportada por el Registro Civil e Identificación de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 09:46.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

o a nuestro Call Center 600.370.2000, para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

trocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°358681 con fecha 11-12-2023.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB
RITMOV
DOMICILIO : DESCABEZADO N° 5645
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 11-12-2023
DECRETO/RESOLUCIÓN : 1589
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 09:46.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

a nuestro Call Center 600.370.2000 para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

trocivil.gob.cl



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB RITMOV GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT 65130445-8 		▲ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE 202406597664 FECHA EMISIÓN 09/04/2024 Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o	





REPUBLICA DE CHILE

500692099361

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 10:59.

Certificado Gratuito

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en:

nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

500692089998

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 10:31.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:

nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ocivil.gob.cl





REPUBLICA DE CHILE

500692084043

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 10:14.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:

nuestro Call Center 600 370 2000 para teléfonos fijos y



Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

civil.gob.cl



NOMBRE
BASTIAN ALONSO GONZÁLEZ ESCOBAR

Fecha 17 abril 2026, 12:28 hrs.-

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr. (a):

RUN 19.752.068-K
NOMBRE NATALIA WALESKA OSSES ROJAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 17 abril 2026, 12:29 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 11.209.584-5
NOMBRE MARÍA ANGÉLICA ESCOBAR ARIAS

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 17 abril 2026, 12:23 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.





Ficha de la institución

RUT 65.130.445-8

Objeto Desconocido

Relación con políticas y fondos públicos Beneficiaria de fondos públicos

Fecha de constitución Desconocida

Representante legal MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS

Tipo institución Clubes (Ej: Deportivo, Juvenil, Adulto Mayor, etc.)

Área temática Cultura (teatro, música, danza, artes)

Personalidad jurídica 1952 otorgada por MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Patrimonio \$ 0

Capital social \$ 0

Estado resultado \$ 0

Dirección DESCABEZADO 5645
Conchalí

Directorio • Presidente(a)
MARIA ANGELICA ESCOBAR ARIAS

Inscripción en 07-05-2024 14:24
Registros

Clasificaciones válidas como emisora Donaciones
Educación (Ley 19247)
Deporte (Ley 19712)
Cultura (Ley 18985)
Instituciones de educación superior (Ley 18681)



CONCHALI, 30 MAR 2026

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupación Social, Cultural y Deportiva Club Ritmov, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 655.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
★ Secretario Municipal

DBF/sem.-



AGROPACION SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVA CLUB RITMOV

13-12-2024, 09:41

Saldos y retenciones

Saldo			\$6.896
Saldo disponible en línea de crédito	\$0	Saldo disponible total	\$926.896
Retenciones 1 día	\$0	Retenciones 2 días	\$0
Retenciones N días	\$0	Retenciones varias	\$0
Saldo contable	\$926.896		

Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
11-12-2024	STGO. PRINCIPAL	380	TEF BANCOESTADO DE GONZALEZ ESCOBAR	\$0	\$100.000	\$926.896
29-11-2024	STGO. LYON	480	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	\$0	\$824.896	\$826.896
29-11-2024	STGO. LYON	300	DEPOSITO EN EFECTIVO CRC: A62B08E8	\$0	\$2.000	\$2.000





DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORANDUM N° 161 /2026

FECHA

17 ABR 2026

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

A : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIDECO

MAT. : NO DEUDA FIDOF 2026

ANT : MEMORANDUM N°391/26 DIDECO

Por intermedio del presente remito a usted información solicitada respecto de organizaciones territoriales que no tienen rendiciones pendientes u observaciones para procesos postulación de proyectos FIDOF 2026, se adjunta listado.

NOMBRE	RUT	ESTADO ACTUAL
ASC CORDILLERA	65082113-0	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC ENTRE PUNTOS	65179768-3	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC ENTREGANDO LUZ	65679070-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC LAS TORTOLITAS		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC MANOS EN MOVIMIENTO	65176152-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC Y ART. JUNTA SOMOS MEJORES	65051933-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD ALMA JOVEN CON ACTITUD	65.220.621-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD ALMAS DEPORTIVAS	65250728-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CLUB RITMOV	65130445-8	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CREACION	65021416-1	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASDC COMPARTIENDO AMISTAD	65.193.999-2	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD CROCHET MAGICO	65140150-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD DIABLITOS FC		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD EFC	65149375-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD JARDÍN DE OTOÑO		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD JUAN CERDA		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD FIT VIDA ACTIVA	65144056-4	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD LA GRAN FAMILIA	65921180-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD MAILEN AYILEN	65134638-k	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD MAILEN		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD PROYECCIÓN NARANJA	65174265-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD RENACER BAILANDO	65226224-4	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD RENACER DE MI TIERRA		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD SAYEN	65114374-8	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC SEMBRANDO SUEÑOS	65.064.079-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASCD TRAFUL CONCHALI	65180311-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASY ESC. CARNAVALERA TWISTER EN ACCION	65064132-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA ALLIPÉN		Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA AYIN ANTU		Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA CAMILO HENRÍQUEZ		Sin deudas ni observaciones pendientes
CEPA CEPAC		Sin deudas ni observaciones pendientes
SCOUTS CRISTOBAL COLON		Sin deudas ni observaciones pendientes



CEPA ESTER CASTILLO	65178079-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD AIRES DE MI TIERRA	65074305-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD DEFENSOR OLIMPICO	73089400-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD DOJO UMAREKAWARU	65129232-8	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD IMPERIAL VC	65145357-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD INTERNACIONAL AMERICA	75951530-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD LIVERPOOL	72757700-9	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD JUVENTUD PORVENIR		Sin deudas ni observaciones pendientes
CD ROWDY	75862240-5	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD SANTA INES		Sin deudas ni observaciones pendientes
CD 16 DE ABRIL	73082200-6	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD UNIÓN SACRAMENTO	72384200-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
CD CULTURAL BDO.OMIGGINS	65131397-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
CDL DR LUCAS SIERRA	65081667-6	Sin deudas ni observaciones pendientes
CDL DE SALUD SYMON OJEDA	65.166.724-0	Sin deudas ni observaciones pendientes
CDL LA SALUD ES UN DERECHO	65054604-0	Sin deudas ni observaciones pendientes
CLUB DE TANGO FANTASÍA		Sin deudas ni observaciones pendientes
CDV ENEAS GONEL S4	65183418-K	Sin deudas ni observaciones pendientes
GUÍAS Y SCOUTS PEÑI RUMEL	65188504-3	Sin deudas ni observaciones pendientes
CENTRO JUVENIL, ESCUADRÓN ALOA		Sin deudas ni observaciones pendientes
ASO LA VENTANA		Sin deudas ni observaciones pendientes
CSV PASAJE DANCING	65240777-3	Sin deudas ni observaciones pendientes
CSV CARLOS SALAS HERRERA NORTE	65254614-5	Sin deudas ni observaciones pendientes
CSV LAS MADRESELVAS 1		Sin deudas ni observaciones pendientes
CSV CAMPANARIO 16	65260873-6	Sin deudas ni observaciones pendientes
AS MEDIO AMBIENTAL LA BUENA HUERTA	65226844-7	Sin deudas ni observaciones pendientes
ASC ADOPCIONES CONCHALI	65239325-K	Sin deudas ni observaciones pendientes

Saluda atentamente.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

PSM/RR/mcy
DISTRIBUCIÓN:

- Dideco
- CYP Archivo
- OCCC



FORMULARIO N°2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y PRE-APROBACIÓN	
NOMBRE DEL PROYECTO	
"Luz, Ritmo y Acción"	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
Lugar donde se ejecutará el proyecto (indicar dirección completa)	Barrio de Jiras Reales #3298. Conchalí.
ÁMBITO DE POSTULACIÓN (MARQUE CON UNA X LOS ÁMBITOS A POSTULAR)	
CULTURA	
INCLUSIVIDAD SOCIAL	
DEPORTE	
ADULTO MAYOR	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	X
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	
1.- Fortalecer las actividades deportivas y artísticas organizadas por la Agrupación mediante la compra de equipamiento de iluminación escénica que mejore la calidad de presentaciones y eventos abiertos a la Comunidad.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.- Mejorar la puesta en escena de nuestros eventos: opalas, campeonatos, muestras artísticas, presentaciones de cierre de semestre.	
2.- Generar un espacio comunitario más atractivo, el cual nos permite potenciar nuestra convocatoria y visibilidad.	
3.- Fortalecer el vínculo con el deporte y la danza, motivando la participación de niños, jóvenes y adultos en actividades formativas.	



DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

¿EN QUÉ CONSISTE?

¿IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNIDAD?

¿POR QUÉ SE REALIZARÁ?

¿BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS?

DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA EN QUE SE EJECUTARA EL PROYECTO.

El proyecto "Luz, ritmo y acción" consiste en la compra de equipos de iluminación que serán destinados a fortalecer las actividades artísticas y deportivas desarrolladas por la agrupación, mejorando la calidad de presentaciones, campeonatos, galas y otros eventos todos abiertos a la comunidad.

La problemática que buscamos solucionar tiene que ver con la falta de equipamiento técnico propio para realizar este tipo de actividades, por lo cual, en ocasiones anteriores hemos tenido que acudir a arriendos o préstamos externos, dificultando la continuidad y proyección. Por esta razón, el proyecto se realice con el fin de tener recursos propios que permitan mejorar y entregar a la comunidad actividades más atractivas y de mejor nivel.

Los beneficiarios directos relacionados al proyecto serán los niños, jóvenes y adultos integrantes de la agrupación (aprox 30 personas); los beneficiarios indirectos se considera a sus familias, amigos, vecinos y comunidad en general (aprox 45 personas)

La ejecución del proyecto se llevará a cabo mediante la compra de equipos de iluminación escénica, el cual será instalado y utilizado en diversas actividades del Club, tales como galas, cierre de semestre, presentaciones y eventos, jornadas recreativas, campeonatos deportivos, actividades de Integración y eventos en general destinados al fortalecimiento de la Agrupación.



FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FACTIBILIDAD TÉCNICA	
Solo a ser completado por Proyectos de Infraestructura	
APROBADO	RECHAZADO
FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE	FIRMA Y TIMBRE UNIDAD CORRESPONDIENTE









R.U.T.: 76.539.917-3
COTIZACIÓN
N° 143

DOCUMENTO NO TRIBUTARIO
Fecha de Emisión 2026-04-15

WWW.PUNTOLEDCHILE.CL

COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA ALEX GAETE GAMARRA E.I.R.L.

Giro Servicio de produccion de eventos, comercializadora de art.para eventos
Dirección CASTILLO URIZAR 2890 B, DPTO 33
Comuna Macul
Ciudad Santiago
Región Región Metropolitana de Santiago

Fono: +569 9936 9081



INFORMACIÓN DEL RECEPTOR			
Señor(es)	AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CLUB RITMOV	Dirección	Pasaje Descabezado 5645
RUT	65.130.445-8	Comuna	Conchalí
Giro	OTRAS ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTISTICAS	Ciudad	Santiago

DETALLE DEL DOCUMENTO						
Código	Nombre	Unidad	Cantidad	Precio Neto	Total	
4326	Pack 4 Focos 60x1.5w Tri-led Big Dipper	ud	2	\$105.033,613445	\$210.067	
5542	Pack 2 Cabezas Móviles Beam Led 100w	ud	1	\$218.478,991597	\$218.479	
5727	Pack 2 Cabezas Móviles Wash Zoom 19x15w RGBW	ud	2	\$294.109,243697	\$588.218	
-	Foco Cob 4x50w		2	\$33.605	\$67.210	
7023	Multi Efecto Six Eyes Beam	ud	2	\$92.428,571429	\$184.857	

RESUMEN DEL DOCUMENTO		
Monto Neto	\$	1.268.831
I.V.A. 19%	\$	241.078
Total	\$	1.509.909

Yelavino



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA ALEX GAETE GAMARRA E.I.R.L.

RUT Contribuyente: 76539917-3

Fecha de realización de la consulta: 17-04-2026 12:23:26

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 23-09-2015

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES



Buscar

# ▲	Actividades Económicas vigentes	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
1	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS PARA EL HOGAR	464902	Primera	Si	23-09-2015
2	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERIA)	562100	Primera	Si	23-09-2015
3	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y	932909	Primera	Si	23-09-2015





FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°4 ACTA ACUERDO EN ASAMBLEA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO	
NOMBRE DEL PROYECTO	"Luz, Ritmo y Acción"
NOMBRE ORGANIZACIÓN	Ag. Social, Cultural y deportiva Club Ritmo.
UV N°	26.
FECHA ASAMBLEA	6.04.2026
TIMBRE ORGANIZACIÓN	Agrupación Socio- Cultural y Deportiva Club RITMOV Rut. 65.130.445.

Con un total de 32 miembros de la Organización en asamblea realizada con fecha _____,
se acuerda aprobar el proyecto FIDOF 2026 denominado:
"Luz, Ritmo y Acción"

		
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°5			
PATROCINIO DE ASOCIADOS Y/O BENEFICIARIOS			
N°	NOMBRE DE ASOCIADO/A O BENEFICIARIO/A	RUT	FIRMA

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

“Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original”







FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°6 ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO (SÓLO PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO)

FECHA 10 de Abril de 2026

Yo, Juan Cerda Vega en representación de Ag. Social, Cultural y deportiva Juan Cerda en mi cargo de Presidente puedo certificar que la Organización, denominada Ag. Social, Cultural y deportiva Club Ritmar, UV 2b del barrio J. Aguirre, en la actualidad cuenta con autorización de funcionamiento vigente hace aproximadamente 3 años, dicho espacio se encuentra ubicado en Barrón de Juras Reales #3298 de la comuna de Conchali, así mismo autorizamos a que la Organización postulante, pueda guardar su equipamiento si se requiere.

Sin otro particular.

Atte.

DATOS DE PRESIDENTE O REPRESENTANTE QUE FACILITA ESPACIO.

AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVA JUAN CERDA
RUT: 65.180.605-4
ALES 3298

Nombre, Firma y Timbre

Página 12 | 18

*Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"



FORMULARIO N°7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Fecha... 10 de Abril 2026

Declaro que el proyecto a desarrollar y/o a ejecutar se materializado en concordancia y conforme a las normas de Habitabilidad, Estabilidad y Seguridad, establecidas en el Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), y que los especialistas y/o contratistas serán responsables del cumplimiento de las normativas en relación a la prevención y seguridad del personal contratado para este proyecto.

Además se reitera que de ejecutarse obras vinculadas a instalaciones eléctricas y/o gas estas estarán desarrolladas con personal autorizado por la Superintendencia de Electricidad, Combustibles (SEC), lo cual será certificado a través de un informe técnico del instalador de la respectiva actividad.



FIDOF 2026 -2028

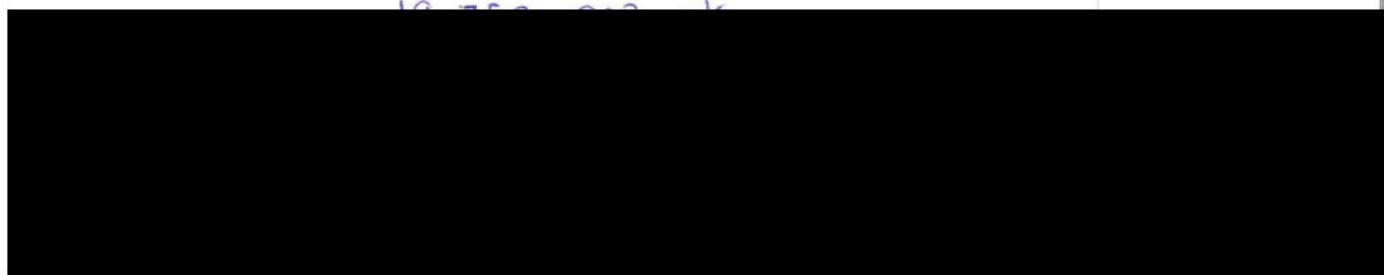
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 16/04/26

Yo, Natalia Osces Rojas con cédula de

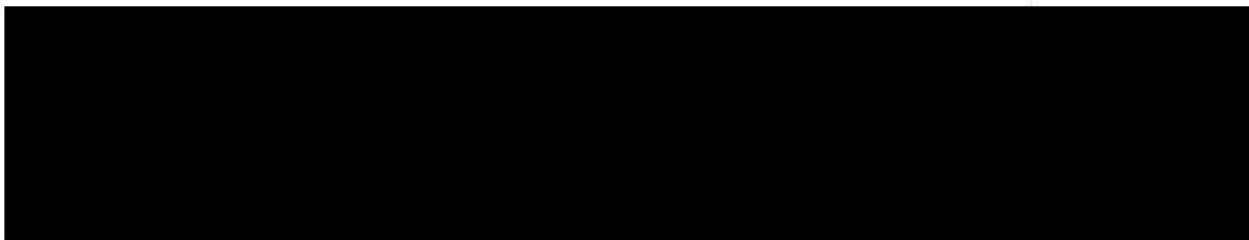


Conchalí,

en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.





FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha... 10 de Abril, 2026

Yo, *María Luján Gálvez*

[Redacted signature block]

[Redacted address block] Conchalí,
en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la
Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.

[Redacted signature block]

Página 15 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarse de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





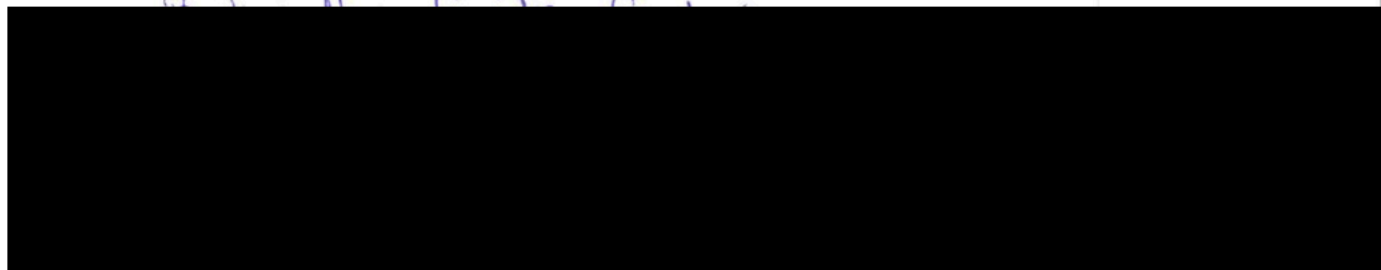
FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

Fecha 10 de Abril, 2026



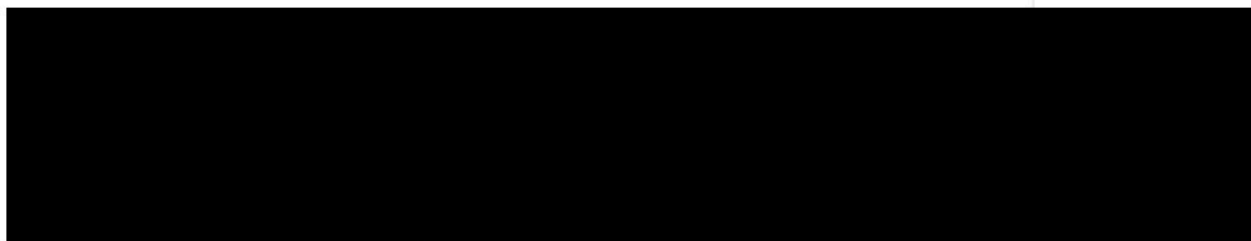
Asoc. Social, Cultural y deportiva Club Kitmor

UV

N° 26., declaro no prestar servicios y/o labores remuneradas, en el Municipio de Conchalí, en la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención a Menores – CORESAM, en la Asociación de Municipios para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente - AMSZO.

Sin otro particular.

Atte.



Página 14 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratarde de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"





FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

En Conchalí, _____ del año _____, entre la Organización Territorial denominada _____, Unidad Vecinal N° _____ personalidad jurídica N° _____ creada por la Ley N° 19.418, RUT N° _____ - _____, en adelante "La Organización", representada por su Presidente (a) don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado (a) en _____, comuna de _____, por una parte, y por la otra don (a) _____, cedula nacional de identidad N° _____ - _____, domiciliado (a) _____, comuna de _____, en adelante "El Contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios y Pago de Honorarios.

PRIMERO: En el Marco del Proyecto denominado _____, financiado por Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales "FIDOF 2026", otorgado por la Municipalidad de Conchalí, la Organización contrata a don (a) _____ para prestar el o los siguientes servicios de _____.

SEGUNDO: El contrato de Prestación de Servicios rige desde _____ y hasta _____ ambas fechas del año 2026, o en su defecto el día y fecha que las partes convengan de común acuerdo para cumplir con la prestación de servicios señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Se deja Constancia que el contratado (a) se rige por las normas del Código Civil y que, en consecuencia, no se encuentra bajo ningún vínculo de subordinación y dependencia con la Organización. Por ende, y conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación contractual no es, en ningún modo, contrato de trabajo ni genera otros derechos que los que se estipulan más adelante.

CUARTO: El contratado (a) percibirá por el desempeño de su servicio, un honorario bruto de \$ _____, por una sola vez y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio. En consecuencia no tiene derecho a indemnización por desahucio o termino de contrato, ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

Don (a) _____, deberá otorgar la boleta de prestación de servicios, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder del contratado (a), otro en poder de la Organización.

Para su constancia y previa lectura lo ratifican y firma.

Firma Contratado (a)

Rut: _____

Firma Presidente (a)

Rut: _____

X. TABLA DE PONDERACION

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE POSTULACIÓN	Evalúa el orden cronológico de las fechas de postulación a los Fondos Concursables.	El proyecto se postula para su inicio entre los diez (10) primeros días hábiles del período de postulación.	8%
		El proyecto se postula dentro de los cinco (5) días de intermedio del período de postulación.	5%
		El proyecto se postula los últimos cinco (5) días hábiles del período de postulación,	2%
PROGRAMACIÓN Y ORDENAMIENTO	Evalúa el orden en la elaboración del proyecto, inf. lógica y desarrollada con objetivos, planificación de actividades.	Se presenta un proyecto ordenado, coherente en su desarrollo, con objetivos claros y una planificación adecuada de actividades.	20%
		Se presenta un proyecto con escaso orden, con coherencia relativa en su desarrollo, con objetivos escasamente definidos y sin planificación clara de actividades.	10%
IMPACTO PERTINENCIA COMUNITARIA DEL PROYECTO	Evalúa el grado en que el proyecto responde a una necesidad de la comunidad, su coherencia con el diagnóstico comunitario y el impacto proyectado en la población beneficiaria directa e indirecta	El proyecto identifica claramente una problemática de la comunidad, presenta diagnóstico o antecedentes que lo justifiquen, define beneficiarios directos e indirectos y presenta un impacto coherente con los objetivos planteados	30%
		El proyecto identifica una necesidad general de la comunidad con una fundamentación parcial o poco clara respecto del impacto esperado o número de beneficiarios.	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS	Se evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las Bases, en conformidad con los tiempos y plazos establecidos.	El proyecto se presenta sin observaciones, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	15%
		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, sin enmiendas y adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	8%

FIDOF 2026 - 2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

		El proyecto se presenta con observaciones subsanables, con enmiendas y no adjunta todos los requerimientos administrativos para su presentación de acuerdo con lo establecido en las bases, al momento de la evaluación técnica de proyectos FIDOF.	2%
CUMPLIMIENTO DE RENDICIÓN DE FONDOS	Se constata que la organización realiza la rendición de cuentas dentro de los plazos y fechas establecidos según el cronograma.	El Proyecto (2025) se rindió dentro de plazo establecidos.	7%
		Es una organización que está postulando por primera vez, por tanto, no tiene rendiciones anteriores.	5%
PATROCINIO VECINAL	A fin de fortalecer la participación ciudadana y la democracia local, el proyecto deberá contar con una amplia aprobación de los asociados de la organización.	El proyecto cuenta con una amplia participación de más de 30 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	20%
		El proyecto cuenta con una participación inferior a 29 asociados y/o beneficiarios, los cuales firman en formulario de postulación.	10%
	TOTAL	PUNTAJE FINAL (Puntaje máximo ponderado)	79%



FIDOF 2026 -2028

FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES

FORMULARIO N°9 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO

Fecha... 10 de Abril, 2026.

[Redacted area]

equipamientos adquiridos con Fondos Municipales, correspondientes al Proyecto FIDOF 2026.

Asimismo, declaro conocer que dichos bienes deberán destinarse exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto aprobado, siendo responsable de su correcta utilización y conservación. Los implementos deberán ser debidamente registrados, catastrados en inventariados dentro de los bienes muebles de la respectiva organización.

Para constancia, firmo la presente declaración.

Sin otro particular,

Atentamente,

[Redacted area]

Página 17 | 18

**Toda la veracidad de la información proporcionada es responsabilidad exclusiva de quien la entrega.*

"Al Tratar de un formato único, la esencia del diseño debe permanecer intacta, complete la información solicitada sin alterar la estructura del archivo original"

